



Buenos Aires, 31 de marzo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 233 /2015

VISTO:

La Res. CM N° 161/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución referida en el Visto, se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura en la 25ª Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión.

Que se persigue repetir la exitosa experiencia de la edición 2014 que permitió a más de doscientos setenta mil asistentes tomar contacto directo con el Poder Judicial de la C.A.B.A., obtener información institucional y ampliar su conocimiento respecto del funcionamiento de la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires.

Que se señalaron como objetivos específicos introducir a los niños, niñas y adolescentes en el mundo de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires; difundir desde edades tempranas el funcionamiento de nuestro Poder Judicial y las competencias del Consejo de la Magistratura; fomentar la participación ciudadana y la Justicia como conceptos claves para la convivencia en armonía y generar un espacio en donde los ciudadanos pueden acceder a diferentes informaciones relativas a las características propias del Poder Judicial.

Que por un error material involuntario en el artículo 2º de la mencionada resolución, se encomendó a la Oficina de Administración y Financiera y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de la participación en el evento, cuando debía encomendarse a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para dichas tareas.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997) ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier



momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación

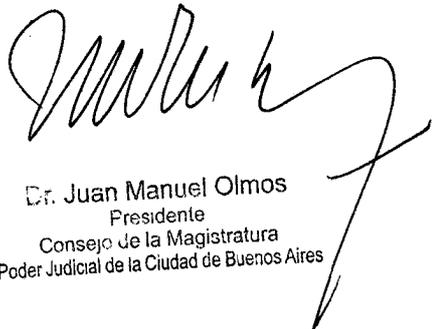
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectificar el artículo 2° de la Resolución CM N° 161/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la coordinación y organización de las acciones derivadas del artículo 1° de la presente resolución.”*

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 233 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires